



Montevideo, 6 de setiembre de 2017.-

R.de D.N°394/2017

Acta 976

EE2017-67-001-000730

VISTO: La multa aplicada por la Intendencia de Montevideo a la camioneta matrícula SOF 7061, de la Administración Nacional de Correos, por exceso de velocidad (85 Km. / h en zona de 60), en la fecha 31 de julio de 2017.

RESULTANDO: Que otorgada la vista, el chofer Sr. Gustavo Fernández C.10073 expresa que fue una situación involuntaria y atípica, ya que en los 6 años de manejo nunca tuvo una multa.

CONSIDERANDO: Que asimismo, tanto la Jefa de Departamento de Tráfico, como el Gerente de Coordinación Operativa Zona Sur, expresan que se tenga en consideración que fue la primera vez y que no registra antecedentes, expresando éste último que no se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario a vía de excepción y sin que ello sienta un precedente de ninguna naturaleza

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo sugerido por Asesoría Jurídica, a lo previsto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa generada por la infracción de tránsito, no repitiendo contra el chofer en este caso concreto.
- 2) Transcribese a la Coordinación Operativa Procesos, Recolección y Distribución – Zona Sur, solicitando se extremen las medidas conducentes a evitar infracciones de este tipo que acarreen perjuicios económicos a la Administración, razón por la que este Directorio habrá de estar atento al cumplimiento de la reglamentación vigente.
- 3) Pase al Área Recursos para el pago correspondiente.

**SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**